

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el término municipal de Pedrosa del Príncipe (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 228, de fecha 7 de octubre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 206 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 29 de septiembre de 1948.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el término municipal de Terradillos de Esgueva (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 249, de fecha 3 de noviembre de 1948), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 29 de septiembre de 1948.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada perineumonía exudativa en el contagiosa término municipal de Nidáguila (cuya aparición fué publicada

en el B. O. de la provincia, número 198, de fecha 2 de septiembre de 1948) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 265 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 29 de septiembre de 1948.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1948.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto último.

Admitir en la Residencia provincial a Carmen Diez García, de Iteño del Castillo.

Declarar con derecho al ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos por cuenta de los fondos provinciales al niño Román López Aparicio.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a doña Ascensión Patrocinio Pérez y Pérez.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Angel Frías Rico, de Burgos; don Juan Ruiz Angulo, de Heramosilla; D. Victoriano Maeso Vicario, de Los Ausines; D. Antonio Gómez López, de Las Vegas; D. Hipólito Sáez Izquierdo, de Atapuerca; don Modesto Sáez Bartolomé, de Fresno de Rotorón; D. José Diez, de Villafra de Burgos; D. Fructuoso Hernández, vecino de Villorobe; D. Máximo Martín, de Agés; D. Simón Prado Sáiz, de Cantabrana; Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, y D. Matías Izquierdo de Miguel, de Pinilla de los Barruecos.

Aprobar el presupuesto que remite el Sr. Arquitecto provincial

para la reparación de la cubierta del lavadero del Hospital provincial y entramado de madera del piso de una de las Salas de Aislamiento del Hospital de Medicina, y que se ejecuten las obras.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas públicas, dando cuenta de que en breve se remitirán al Centro Coordinador creado por esta Diputación tres Bibliotecas tipo A-1948, para instalar en el Municipio de esta provincia que se crea más conveniente.

Id. id. id. del Sr. Director Gerente del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, participando la cantidad que ha correspondido a esta Diputación por la participación en la última temporada deportiva.

Que se libre a favor de D.ª Lucía Arnáiz, de Burgos, el crédito pendiente de cobro por su finado esposo, D. Isidro Miguel, por suministros de carne hechos a la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de la invitación del Excmo. Sr. Capitán General de la Región a la Recepción que tendrá lugar el día 1.º y asistir en Corporación.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Médico Cirujano del Hospital provincial para la adquisición de material de transfusiones y que se adquiriera el mencionado material.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, participando que se ha abierto un crédito transitorio de 300.000 pesetas para la terminación de caminos vecinales.

Apoyar las gestiones del pueblo de Soncillo para la instalación del servicio telefónico en aquella localidad.

Subvencionar con 1.000 pesetas al Orfeón Bungalés con motivo de su viaje a la ciudad de Logroño.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Felicitar a D. Teófilo López Mata por su nombramiento de Director del Instituto de Enseñanza Media de Burgos.

Burgos 29 de septiembre de 1948. =El Presidente, Honorato Martín Cobos. =El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de la Audiencia Territorial de esta Ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

En la ciudad de Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos del juicio de retracto de arrendamiento de fincas rústicas, seguido ante el Juzgado de primera Instancia de Vitoria, en virtud de demanda de D. Serapio Arróniz Saénz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Alegría de Alava, representado ante este recurso, en concepto de apelante, por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendido por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, contra los apelados D. Guillermo Cortázar Elío, mayor de edad, casado, Ingeniero de minas, vecino de Santa Cruz de Tenerife, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigido por el Letrado D. Félix de Echevarrieta; don Balbino López de Luzuriaga y Martínez de Zuazo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vitoria, ampliada después a D. Manuel Aguinaco y López de Aberásturi, mayor de edad, retirado, de igual vecindad, siendo demandados también en virtud de acumulación de otro juicio de retracto, D. Eduardo Ochoa de Eguileor y Ortiz de Elguera, D. Mariano López de Aberásturi y Ruiz de Luizaga y D. Simón Díaz de Espada y López de Aberásturi, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Alegría de Alava, no habiendo comparecido en este recurso los cinco demandados últimamente nombrados, cuyos autos se encuentran pendientes ante esta Audiencia en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en primera instancia.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Serapio Arróniz Sanz y revocando en parte la sentencia apeleada,

debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Guillermo Cortázar Elío, D. Balbino López de Luzuriaga y Martínez de Zuazo y a D. Manuel Aguinaco y López de Aberásturi del retracto en cuanto hace referencia a la casa y huerta que se describe como finca urbana en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Alegría de Alava en fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, presentada como documento número dos con la demanda.

Declaramos haber lugar al retracto ejercitado por D. Serapio Arróniz respecto a todas las fincas rústicas descritas en la certificación referida y en consecuencia la debemos condenar y condenamos a los nombrados D. Balbino López de Luzuriaga, D. Manuel Aguinaco y a D. Eduardo Ochoa de Eguileor y Ortiz de Elguea, D. Mariano López de Aberásturi y Luis de Loizaga y a D. Simón Díaz de Espada y López de Aberásturi a que dentro de tercero día otorguen a favor de D. Serapio Arróniz la correspondiente escritura pública de venta subrogando cada uno en los dere-

chos que respectivamente hubieran adquirido sobre las fincas, con arreglo a las condiciones estipuladas en el contrato de compraventa otorgado entre D. Guillermo Cortázar y D. Balbino López de Luzuriaga, recibiendo como precio el de setenta y cuatro mil quinientas pesetas, deducido el valor que los interesados asignen a la casa y huerta o el que se determine en ejecución de sentencia, tomando como base el precio global antes indicado para todas las fincas, más los gastos del contrato últimamente citado y cualquier otro pago legítimo que sea de abono.

Asimismo debemos condenar y condenamos a D. Guillermo Cortázar Elío a que pase por dicha subrogación sin oponerse a ella ni obstaculizarla. No se hace especial imposición de costas en ninguna instancia. Se advierte al Secretario D. Celestino Valle Castrillón, para que en lo sucesivo notifique las providencias dentro de plazo legal, y se le llama la atención, así como al Sr. Juez, D. Antonio Gómez Reino, para que en lo sucesivo no incurra en los defectos procesales que se mencionan en el último Resultando

y, el Considerando penúltimo de esta resolución.

A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente sentencia para ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conte y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Burgos a 4 de octubre de 1948.—Carlos Crespo.

### Salas de los Infantes

#### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Jiménez Jiménez, de 28 años, casado, hijo de Ramón o de Pedro y de Antonia, gitano, ambulante; Juan Salazar Salazar, de

26 años, casado, de padres desconocidos, nacido en Asturias, cuñado del anterior, también gitano, y Alfredo Mendoza Borja, de 37 años, hijo de Valentín y de Carmen, su residencia habituales en la provincia de Zamora, y su madre vive en Valladolid, calle de Santa Clara, con una hermana llamada Soledad, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes (Burgos), para constituirse en prisión decretada en sumario por robo de cuatro caballerías en el pueblo de Huerta de Arriba, apereciéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos, los que, en caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes a 3 de octubre de 1948.—El Juez, José María J. de Miranda.—Por su mandado.—El Secretario, ilegible.

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de septiembre del año 1948.

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
4	BU-3593	Camión	Manuel Ruiz Calleja	Quincoces de Yuso (Burgos)	Público
11	BU-3594	Idem	María Dolores Ortiz de la Fuente	Villasana de Mena	Idem
16	BU-3595	Idem	Juan Pablo Sanz Bueno	Burgos San Francisco, 8	Particular
22	BU-3596	Idem	Eugenio Peña Cremer	Burgos Carnicerías, 3	Público

Burgos 5 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de septiembre de 1948

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
De Dion-Boutón	BU-108	Romeral Hermanos	Aranda de Duero	Dionisio Las Heras Palomar	Rioseco de Soria (Soria)
Essex	BU-404	Jesús Sierra Alonso	Cervera Pisuerga (Palencia)	Ventura Varona Rodríguez	Santibáñez Zarzaguda
Ford	BU-867	Manuel Martín Monge	Arauzo de Miel	Desiderio Ortego Velasco	Aranda de Duero
Motoco confort	BU-1089	Félix de la Fuente Encina	Piedrahita (Valladolid)	José Montes Sánchez	Cañeda (Santander)
Ford	BU-1454	Luciano Martínez Eguizábal	Almarza (Soria)	Fermin Varea Romero	Soria-Gral. Mola
Hudson	BU-1838	Facundo Ortega Ruiz	Castresana de Losa	Dionisio Rementeria Apráiz	Bilbao-Elcano, 42
Ford	BU-2169	Instituto Provincial de Higiene	Burgos	Enrique Andrés Ureta	Burgos-Vitoria, 22
Singer	BU-2194	Francisco del Val Lecea	Pancorvo	Luis Blanco Landa	Miranda de Ebro
Ford	BU-2403	Hermógenes García	Lerma	Marcelo Martínez Ortega	Burgos-San Cosme, 17
Idem	BU-2535	Juan Echevarría Sainz Cerro	Pasaje S. Pedro (Guipúzcoa)	Garmendia y Vall, S. R. C.	San Sebastián-Avda. Navarra, 53
Renault	BU-2675	Eduardo de Pablo Puente	Haro (Logroño)	Francisco Carilla Cuasada	Zaragoza-Graus, 12
Fiat	BU-2724	Francisco Moret Lara	Valencia	Cesáreo Rey Valtar	Bilbao-Gran Vía, 2
Chevrolet	BU-2806	Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia	Ticiano Pastor Manrique	Saldaña (Palencia)
Diamond-T	BU-2915	Simón Andueza Vidaurre	Pamplona	Martín Miquelarena Inda	Legasa (Navarra)
Hispano	BU-3042	Teodoro Pérez Esteban	Burgos	Andrés Sedano González	Burgos-S. Isidro, 1
Hispano-Suiza	BU-3046	Facundo Ortega Ruiz	Castresana de Losa	Pío Cengotitabengoa Aramburu	Amurrio (Alava)
Citroen	BU-3131	Víctor Alonso Galicia	Medina de Pomar	Pedro Lorenzo García	Olmedo (Valladolid)
Krupp	BU-3138	Antonio Costa y Victoria Manoneyas	Lérida	Victoriano Veired Pardo	Huesca-Clerigüech
Citroen	BU-3289	Ignacio Palacios, S. A.	Burgos	Anselmo Gutiérrez Martínez	Pedrosa del Páramo
Studebaker	BU-3434	Pedro Atauri Manchola	Idem	Ramón Atauri Alfaro	Burgos-Santander, 2
Chrysler	BU-3527	Claudia Bombín Gutiérrez	Torresandino	Ernesto y Desiderio Ortego Velasco	Aranda de Duero
Renault	BU-3586	María Ladrón de Guevara	Vitoria	Jesús Alonso Cerezo	Miranda de Ebro

Burgos 5 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Guzmán.

Formados los padrones de los vehículos de tracción mecánica que existen en este término municipal, para la cobranza del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, para el año 1949, que-

dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Guzmán 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

## Anuncios Particulares

### Subasta.

El día 17 del actual, y hora de las catorce, tendrá lugar la subasta de la casa taberna del pueblo de Villanar de Oca, con las condiciones que obrarán en la mesa de la misma.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 Y DE LA CRUZ ROJA  
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311